Aceptación de oferta No. **068-7-200025-26 (SFI 025) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

Floridablanca, 20/03/26

Señor(a)
DANIEL JOAANY GOMEZ CHAPARRO
NIT. 91520993-0
Establecimiento de comercio
HOTEL METROPOLITANA PLAZA BUCARAMANGA
Transversal Metropolitana 13ª-21 Bucaramanga.
Teléfono: 3153300142
Correo electrónico: danigo2901@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°5 MIC 012 2026.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES N°5 MIC 012 2026,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PACIENTES ONCOLOGICOS Y DEMAS PATOLOGIAS CONSAGRADAS EN LAS NORMAS NACIONALES VIGENTES", por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, MC/TE ($50.500.000) , PARA LA VIGENCIA 2026),** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.929.595 expedida en Bogotá D.C
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 25-163 del 20/07/2025 expedidas expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE: DANIEL JOAANY GOMEZ CHAPARRO** **NIT.** 91520993-0 Establecimiento de Comercio **Hotel Metropolitana Plaza Bucaramanga** **Dirección: Transversal Metropolitana 13ª-21** Bucaramanga - Santander **Teléfono:** 3153300142 **E-mail:** danigo2901@hotmail.com
SUPERVISOR	

DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional". • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites

administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas ubicada en la Transversal 154 N° 24-133 B.arrio Bosque, de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, la facturación en medio físico de los servicios prestados de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 desan.rases-adm@policia.gov.co de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de los servicios prestados a los usuarios.

Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Enviar la facturación en físico con los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud, ubicada en la Transversal 154 N° 24-133 B.arrio Bosque Floridablanca, con los siguientes soportes:

Documentos requeridos:

Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Y en caso de no estar obligado a la expedición de esta, presentará cuenta de Cobro. Este documento deberá ir acompañado del impreso del correo donde se solicita la prestación del servicio por parte del supervisor y el anexo

	de la solicitud del servicio efectuada por el usuario, junto con los demás documentos que se mencionan en el ítem de FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO. Se deberá adjuntar copia de la Tutela donde se ordena la prestación del servicio de alojamiento y alimentación o constancia expedida por el médico tratante del paciente (menor de edad) donde se establece la presunción o confirmación de un caso de cáncer infantil o de alguna de las patologías contempladas en el ARTICULO 2 de la Ley 1388 de 2010. Estos documentos deberán acompañarse de copia del documento de identidad y copia de la cédula de ciudadanía del acompañante, en caso que este último este autorizado por necesidad (ya sea por edad o por indicación médica). Se deberá verificar previamente por la oficina de Atención al Usuario y/o Afiliaciones que el usuario cuente con derechos plenos en el subsistema de sanidad, al momento de la prestación del servicio. Recibido a Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato (para lo cual se deberá diligenciar y firmar la planilla de servicios prestados a cada usuario que durante el transcurso del tiempo ejecutado haya hecho uso de los servicios de alojamiento y/o alimentación. Es de aclarar que los días en que se requiera el servicio deberán ajustarse al tiempo de tratamiento, examen o cita médica que requiera el paciente y solo podrán extenderse en caso que el usuario deba permanecer en la ciudad por razones de salud, evento que será constatado por la Trabajadora Social de la UPRES con la IPS en la que se preste el servicio). El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. Anexar fotocopia de la hoja del contrato donde se encuentra el registro. Planilla de control que se le suministrará al contratante por parte del supervisor, diligenciada en su totalidad. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma, Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: desan.rases-adm@policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

En caso que desde el nivel central realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta o Recibo a Satisfacción no han sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.

Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.
Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o

apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el aval para su prestación por parte del supervisor del contrato y/o CONTRATANTE.
b) Todo alojamiento y alimentación adicional no autorizado por escrito por el supervisor del contrato u ordenador del gasto (CONTRATANTE).
c) Los servicios que se generen una vez agotado el presupuesto oficial contratado, y que no se cuente con adicional debidamente respaldado por un registro presupuestal.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PROCESO DE RADICACION DE FACTURACION ELECTRONICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."

En conclusión, la POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

Loa pagos se realizarán a la cuenta bancaria, de acuerdo a la certificación aportada con

la oferta económica, asi;

Entidad: DAVIVIENDA
Titular: Daniel Joaany Gómez Chaparro
Producto: Cuenta de Ahorros
Numero: 048370058421

VALOR

El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, MC/TE ($50.500.000) , PARA LA VIGENCIA 2026 así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02.02.02.009.003	RASES 5	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	16	GLOBAL	$	$42.500.000
2	A-02.02.02.009.003	BOGOTA D.C	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	16	GLOBAL	$	$8.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 50.500.000**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 29826 y SFI 91 del 19/02/2026,** expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.

GARANTIA UNICA

Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , NIT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **20/08/2027.**

b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **20/08/2027.**

c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del

	contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **20/02/2030.** **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL** por el valor correspondiente a 200 SMMLV, Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato., hasta el **20/11/2026.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 . Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **NOTA:** LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES. En la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** se debe señalar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.** la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** se debe señalar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 ,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano,

en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **TREINTA POR CIENTO** (30%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.
NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a

	quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, El CONTRATISTA cuenta hasta el 20 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.
FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. El usuario que lo solicite deberá estar activo (en el SSPN) y con derechos plenos en el subsistema de salud de la Policía Nacional –SSPN- y encontrarse zonificado en las áreas de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, (siempre y cuando su lugar de residencia, previa verificación del SISAP, sea diferente al Área donde requiera la cita y/o tratamiento médico), debiendo presentar con la debida antelación de (3 a 5 días hábiles) al correo que sea definido por el supervisor del contrato la correspondiente solicitud de

	prestación del servicio, indicando la fecha en que lo requiere, el nombre completo y documento de identidad del paciente que amerita el alojamiento y alimentación (junto el nombre completo y documento de identidad del acompañante, en caso de requerirlo por edad –menores de 18 años- o criterio médico), junto con copia o archivo escaneado de la Tutela, documento de identidad y constancia de la cita, procedimiento, examen o tratamiento; por lo que deberá solicitarla a la Institución Prestadora del Servicio (en caso de no contar con dicha constancia de manera excepcional, se verificará por parte de la oficina de Trabajo Social que la cita o servicio al que va a asistir efectivamente se encuentre programado). Para los usuarios menores de edad con diagnóstico confirmado o presunción de cáncer infantil y demás patologías señaladas en el Art. 2 de la Ley 1388 de 2010, se deberá contar, tal y como lo establece el Artículo 14 de la Ley 1384 de abril 19-2010 con un certificado de necesidades del paciente otorgado por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del paciente. Para la prestación del servicio a paciente con Tutela esta deberá adjuntarse y deberá ordenar expresamente la prestación del servicio de alojamiento y alimentación o apoyo social a favor del paciente. El servicio de alojamiento y alimentación solo podrá ser prestado al paciente durante el tiempo de duración de su tratamiento, procedimiento o examen, debiéndose llevar registro de las fechas de inicio de la prestación y finalización de la misma, las cuales deberán ser cotejadas y justificadas de acuerdo a la programación de citas, estudios diagnósticos o procedimientos de la paciente suministrada por la IPS tratante. En caso que el paciente no tenga programado ningún servicio, pero por su patología o estado de salud amerite un tiempo de recuperación o estancia en la ciudad, esta deberá ser informada por el médico tratante en forma escrita y en dicho caso procederá la prestación del servicio. Al usuario y/o su acompañante – en caso que este sea indicado- se le brindará, el servicio de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, cena); pero los servicios adicionales (como por ejemplo: servicios de transporte, comidas extras, servicios de zonas húmedas, parqueadero, etc.) que sean solicitados por el paciente y que no se encuentren definidos dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas dentro del presente estudio, No se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato; es decir, No serán asumidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, Ni serán objeto de cobro a la RASES. La reserva se realizará mediante correo electrónico, para lo cual el CONTRATISTA deberá informar las direcciones electrónicas. De igual forma, el CONTRATISTA diligenciará la planilla que le será suministrada por parte del supervisor del contrato a efectos de llevar el control y registro de los servicios brindados. El CONTRATSTA debe contar con disponibilidad las 24 horas para prestar el servicio, a los usuarios y beneficiarios Subsistema de Salud de La Policía Nacional.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	En las instalaciones dotadas y especializadas para el alojamiento y alimentación de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional –SSPN se prestara asi:

	DATOS DE HOTELES 1. **Bucaramanga:** Hotel Metropolitana Plaza Transversal Metropolitana 13ª-21 3168788571 2. **Cúcuta :** Hotel El Andino Calle 12 # 6-81 Cúcuta Colombia Edificio, Cúcuta 3156330142 3. **Arauca :** Hotel Destino Real Cra. 20 #25-45, Arauca 315 7446563 4. **Bogotá :** Esy Living Calle 44 # 8-66 Bogotá 3106890384
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultados de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, Dotación en habitación para la comodidad del paciente. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y responsabilidad civil. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente, así mismo en el caso de cambio de representante legal

10. cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No.5, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes.

11. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo acuerdo a la ley 594 del 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, en una CARPETA COLOR BLANCO. PLASTIFICADA EN PROPALCOTE PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS. Tamaño oficio. Ancho: 69.5cm por largo de 69.5 cm del base central Ancho 22cm por largo de 35 cm, de las aletas laterales Ancho: 22cm por largo de 35 de las aletas superiores: Ancho: 22.5cm por largo 17cm. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El contratista está en la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de 24 horas de comunicación especial (Avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. Además de disponer de una línea telefónica y un correo electrónico los cuales deberán estar disponibles permanentemente con el fin de que el supervisor tenga contacto permanente con el contratista y así mismo serán en el caso del correo electrónico, el medio por el cual se realizará la reserva del alojamiento.

14. El contratista solo prestará el servicio siempre y cuando sea solicitados y autorizados por escrito o mediante correo electrónico, por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

15. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la

vigencia del presente contrato.

16. Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento y un cincuenta (50%). Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

17. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato

18. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura.

19. El contratista deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.

20. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

21. El contratista está en la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato a que los alojamientos estarán en perfectas condiciones, cumpliendo las normas de asepsia y bioseguridad dispuestas por el gobierno nacional y autoridades competentes.

22. El contratista se obliga durante la ejecución a presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación del presupuesto ejecutado del contrato, saldo, relación de pacientes y sus acompañantes atendidos, fechas de la prestación del servicio y tipo de servicio suministrado por paciente y acompañante; dando cuenta con ello, del estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del mismo se requiera.

23. Deberá remitir los informes de ejecución del contrato o novedades presentadas, que sean solicitados por el supervisor del contrato.

24. El contratista está en la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato a cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

25. Designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato y quien estará en permanente comunicación con el supervisor del

	contrato. 26. El alojamiento y alimentación deberá realizarse las 24:00 horas, los siete días de la semana a efectos de satisfacer la necesidad de los usuarios. 27. El contratista deberá dar respuesta a las solicitudes del CONTRATANTE de forma inmediata, sobre el alojamiento y alimentación. 28. Deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios sin que esto ocasione cambio alguno en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel accesibilidad a los servicios por parte del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. 29. El CONTRATISTA deberá contar con el registro que contiene toda la información sobre permisos o demás autorizaciones que el Estado otorga de acuerdo con la normatividad vigente. 30. El contratista se compromete a mantener las tarifas durante la ejecución del contrato. 31. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 32. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato. 9. Las demás que por Ley sean establecidas. 10. Reportar correos y nombres de contacto y sus cambios mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, cada vez que estos sean modificados por LA CONTRATANTE. 11. Responder todos los requerimientos y solicitudes que realice el CONTRATISTA con ocasión del presente contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área logística y Financiera y la Jefe (e) del grupo contratos, recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjudicar el proceso **PN RASES No. 5 MIC 012 2026** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PACIENTES ONCOLOGICOS Y DEMAS PATOLOGIAS CONSAGRADAS EN LAS NORMAS NACIONALES VIGENTES"***, al señor DANIEL JOAANY GOMEZ CHAPARRO , identificado con cedula de ciudadanía 91.520.993 de Bucaramanga, con establecimiento de Comercio abierto al público denominado **HOTEL METROPOLITANA PLAZA BUCARAMANGA** matricula Nº 720620 del 16 de febrero de 2026, de acuerdo al Certificado de Matricula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga., por un valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, MC/TE ($50.500.000) , PARA LA VIGENCIA 2026 así:

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Atentamente,

Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TAZZ YAPHILE BERA VILLAMIZAR Analista Contratos RASES No 5	EL. JOHN EDUARDO PACHON ROJAS Analista Contratos RASES No 5	CT. MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA Jefe Grupo Contratos RASES No 5	PES-08 LEIDI VIVIANA GONZALEZ VEGA Abogado RASES No 5	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Area Logistica y Financiera Rases Nº 5

Trasv. 154 #24-147 - Edif Vista Azul Campestre
Barrio Floridablanca
Teléfono: 6447295
disan.desan-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

ANEXO Nº 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO
SERVICIO DE ALOJAMIENTO
El contratista cuenta con una oficina ubicada en la ciudad de Bucaramanga durante la ejecución del contrato, con el propósito de coordinar y verificar todo lo relacionado con el consumo de los servicios. Asimismo, deberá garantizar la atención y respuesta a las solicitudes documentales las veinticuatro (24) horas del día, asegurando la disponibilidad permanente de la información requerida o servicio solicitado.
EL COTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
EDIFICACION
Iluminación de emergencia en todas las áreas públicas y/o de circulación
Señalización de seguridad (preventiva, informativa y de emergencia) conforme al plan de emergencia establecido por el hotel.
Identificación clara de la ubicación de las habitaciones
Contar con escaleras entre todos los niveles del edificio
Tomas eléctricas en todas las áreas.
Contar con iluminación exterior e interior.
Las redes de servicios eléctricos deben ser conducidas a través de ductos o canaletas aislantes y las uniones estar protegidas por cajas
Las habitaciones, baños y cocinas con iluminación eléctrica
Las habitaciones, baños y cocinas cuentan con ventilación e iluminación mecánica o natural directa
Si el edificio tiene cinco (5) pisos o más, debe tener como mínimo un (1) ascensor.
La entrada principal y una habitación son accesibles para personas con discapacidad
Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.
EMERGENCIAS
Detectores de humo o de calor.
Mecanismos de extinción contra incendios
Salidas de escape o emergencia.
Contar con extintores con carga vigente.
Plan de emergencia
Botiquín de primeros auxilios
Contar con plan de contingencia de los establecimientos del servicio a prestar para desastres naturales, atentados terroristas, delincuencia común
Contar con el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencia
RECPCION
Tener un área habilitada como lobby o recepción para el registro del huésped
Prestar atención continua las 24 horas, en caso de no estar la persona encargada, el personal será atendido por otra persona con las mismas competencias
Disponer de un listado actualizado de huéspedes
Informar al cliente sobre los servicios que el establecimiento tiene a su disposición (cajas de seguridad, comunicaciones entre otros) y dar las instrucciones de uso precisas
Garantizar que la zona del exterior inmediato al establecimiento se encuentra limpia e iluminada y sin obstáculos que dificulten el acceso directo
Baños limpios e higiénicos
Las instalaciones de servicio al cliente y al público limpias, higiénicas y ventiladas
Ausencia de olores y ruidos por causa de aseo, maquinaria, traslados de mercancías o similares.
El personal deberá estar uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento de alojamiento
Dar el trato al cliente de acuerdo con el protocolo de servicio del hotel
Disponer de un mapa local y regional, para mostrar la localización del establecimiento.
Disponer de los recursos necesarios para la correcta atención de la recepción de los grupos, según los protocolos de servicio
Conservar los datos históricos personales del huésped de acuerdo con la reglamentación vigente
BAÑOS PUBLICOS
Contar como mínimo con un baño social
Los baños deben contar con un mecanismo de ventilación o extracción mecánica de olores
El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación
Puerta en cada una de las habitaciones
En la puerta y ventanas, un mecanismo de cierre que garantice la seguridad de la habitación
Un sistema de climatización regulable para hoteles ubicados en regiones con una temperatura promedio superior a 22° (aire acondicionado)
Gavetero o closet con puerta, entrepaños y/o gavetas.

Una toma eléctrica disponible para uso
Tener iluminación general en la habitación.
Toallas de cuerpo, manos por cada huésped.
En cuanto al baño de la habitación debe como mínimo: Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas. Ventilación natural o extracción mecánica de olores. Piso antideslizante. Papel higiénico. Jabón de baño Cesta para papeles. Toallero o dispensador de toallas. Jabonera o dispensador de jabón líquido. Porta papel. Sanitario con aro y tapa, lavamanos, ducha y espejo. NOTA: Todos los elementos deben estar en perfecto estado.
ROPA DE CAMA
El contratista Dispone de tendidos, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cada cama con la que cuente el establecimiento
La empresa deberá realizar encuestas de satisfacción al personal que haya recibido el servicio, y remitir de manera formal al supervisor las evidencias y los resultados correspondientes.
MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO
El contratista Dispone, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cada cama con la que cuente el establecimiento.
La empresa deberá realizar encuestas de satisfacción al personal que haya recibido el servicio, y remitir de manera formal al supervisor las evidencias y los resultados correspondientes.
En cuanto a los espacios públicos, deben tener como mínimo los pisos en buen estado; en caso de tener alfombras estas no deben tener manchas, quemaduras, roturas, entre otros
La entidad debe tener tanques de reservas para un (1) día de consumo, con una ocupación del 100%.
La entidad deberá contar con cuarto para basuras
La entidad debe tener registros de limpieza diaria de los espacios donde ofrece servicios de alimentos y bebidas
En cuanto a reserva de agua para todo el establecimiento, debe como mínimo, realizar por personal competente el mantenimiento semestral a los tanques de reserva con sus respectivos registros
El servicio de alojamiento debe como mínimo garantizar dentro de sus instalaciones el espacio donde se preste el servicio de consumo de alimentos.
SERVICIO AL CLIENTE
Disponer de un sistema interno de atención de quejas, reclamos y sugerencias.
Atender las quejas y ofrecerle una solución durante la estadía del huésped.
Analizar las circunstancias especiales (concentraciones de personas debidas a eventos especiales, obras, desperfectos o remodelaciones circunstanciales, entre otros) e informar de ello al cliente, como medida de anticipación a sus quejas.
Dejar constancia, desde la recepción, tanto a los turnos siguientes como a otros departamentos, de las características especiales del cliente (edad avanzada, discapacidades, entre otros) o requisitos presentados por el mismo, para evitar cualquier reclamación al respecto.
La empresa deberá realizar encuestas de satisfacción al personal que haya recibido el servicio, y remitir de manera formal al supervisor las evidencias y los resultados correspondientes.
REGISTRO Y ACOMODACIÓN (CHECK IN)
Informar sobre la hora de registro y acomodación
Realizar el registro de acuerdo con la política y con los procedimientos establecidos.
Dar las indicaciones precisas para que el huésped localice su alojamiento con facilidad.
Tener dispuestas las habitaciones para entregar a los huéspedes de acuerdo a la hora requerida.
El contratista deberá solicitar al huésped (paciente/acompañante) copia de la cedula de ciudadanía, carné policial, copia del correo de confirmación de la prestación del servicio con el fin de identificar plenamente la persona y que obre como soporte de la prestación del servicio.
Entregar el acceso a la habitación únicamente a la persona registrada.
Crear y realizar diligenciamiento de planilla de ingreso.
SALIDA (CHECK OUT)
Informar sobre la hora de salida.
Prestar atención al público las 24 horas.
Garantizar que el personal de servicio esté atento a la salida del cliente y emplee normas de cortesía para la despedida de los huéspedes de acuerdo con el protocolo de servicio.
Crear y realizar diligenciamiento de planilla de salida.
OTROS REQUISISTOS
La ubicación de los hoteles en las diferentes localidades debe ser de fácil acceso, alejado del ruido, zonas de tolerancia, parqueaderos de vehículos tracto camión, plazas de mercado y sectores con alto índice delictivo, con buen entorno de seguridad y salubridad.
El contratista deberá tener disposición y capacidad de proveer las necesidades (Hospedaje) que tenga la Policía Nacional en cualquier época del

año
Todas y cada una de las habitaciones deben contar con los mismos requerimientos técnicos.
SERVICIO DE ALIMENTACION
El horario del servicio de alimentación debe ser flexible de acuerdo a la necesidad de las diferentes actividades operacionales y será coordinado por el supervisor del contrato o con el comandante de operación en cada sitio y por ningún motivo representará un mayor valor al acordado.
El contratista previo inicio de ejecución del contrato presentará al supervisor del contrato los ciclos de menú suscritos y/o firmados por un profesional en nutrición verificable en el ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión.
Preparar y servir los alimentos con estricta sujeción a las normas higiénicas, requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes que regulan la materia.
En los casos de suministrar la alimentación en un sitio diferente al lugar de hospedaje, el contratista deberá suministrar los alimentos en recipientes desechables: plato, vaso, bandeja y juego de cubiertos sin costo adicional.
Preparar y servir los alimentos con estricta sujeción a las normas higiénicas, requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes que regulan la materia.
REQUISITOS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO
El personal deberá estar correctamente uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento
El vestuario del personal del servicio de comedor deberá encontrarse limpio, sin manchas ni roturas y sin remiendos
MANIPULACION DE ALIMENTOS: El contratista cuenta con el personal idóneo y certificado en la preparación y manipulación de alimentos el cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato Una vez se cumpla la fecha de vencimiento del certificado el contratista con un plazo no mayor a 3 días hábiles allegará al supervisor del contrato la certificación debidamente actualizada. Asimismo, al momento de iniciar con primer suministro de alimentación el contratista tendrá 5 días para realizar la entrega al supervisor del contrato la siguiente documentación de los restaurantes con un aforo superior a 15 servicios diarios.
RESTAURANTE Y/O COMEDOR Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
Tener vajilla de cerámica o porcelana, y garantizar que la vajilla se encuentra en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas o manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.
Tener cristalería en vidrio y garantizar que la cristalería se encuentra en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas) deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.
Garantizar que la cubertería se encuentra en perfecto estado de conservación (sin torceduras, manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.
Las edificaciones destinadas para el comedor y cocina deben ser de construcción sólida y los materiales que se empleen deben ser resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.
El establecimiento destinado al funcionamiento de comedor y cocina debe estar ubicado en lugares libres de plagas, humos, polvo, malos olores, inundaciones y de cualquier otra fuente de contaminación.
Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por el ente regulador territorial (Secretaría de Salud o INVIMA), dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación por más de diez días continuos deberán presentar el Plan de Saneamiento Básico para cada una de las cocinas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". Este debe incluir mínimo: Programa de desinfección y limpieza, programa de control de plagas y programa de desechos sólidos. Este cumplimiento lo verificara el futuro contratista, entregando un informe trimestral al supervisor de contrato.
Los establecimientos donde se brinde el servicio de alimentación deberán contar con certificado de control de plagas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", capítulo VI. Saneamiento.
La zona de cocina debe contar con las adecuadas condiciones de almacenamiento para alimentos secos como estantería que permita conservar los productos que así lo requieran y evitar contaminación, de esta manera garantizar la conservación de los productos dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Los almacenes de los víveres secos deben mantenerse protegidos contra el ingreso de roedores, animales y personas ajenas al servicio.
Los alimentos secos deben almacenarse en sus envases originales. Los envases originales deben estar íntegros y cerrados. Los productos a granel deben conservarse en envases tapados y rotulados.
Para el almacenamiento de los residuos sólidos se deben disponer de recipientes plásticos, con tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y deben tener una bolsa de plástico en el interior para facilitar la evacuación de los residuos. Dichos recipientes deben colocarse en cantidad suficiente en la cocina, comedor y estar ubicados de manera que no contaminen los alimentos, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Para la disposición final de los residuos sólidos se debe contar con colector con tapa de tamaño suficiente, según el volumen producido, o un área separada de la cocina exclusiva para este uso. Este ambiente debe diseñarse de manera que se impida el acceso de plagas, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Los alimentos no deben estar en contacto con el piso, se deben colocar en estantes, mantenidos en buenas condiciones, limpios.
El establecimiento no guardará en sus instalaciones materiales y equipos en desuso o inservibles como cartones, cajas, costalillos u otros que puedan contaminar los alimentos y propicien la proliferación de insectos y roedores.
Los productos químicos tales como detergentes, desinfectantes, pinturas, rodenticidas, insecticidas, combustible, entre otros, deben guardarse

en un ambiente separado, seguro y alejado de los alimentos
Contar como medida preventiva con mínimo dos (2) extintores tipo Solkaflam de 10 libras y los demás equipos de seguridad industrial que el contratista considere necesarios.
Por dinámica institucional y/o desarrollo operacional donde el personal no tenga acceso a instalaciones de restaurante, previa autorización del supervisor del contrato se suministrará los alimentos en recipientes reciclables y/o desechable, sin costo adicional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
El contratista prestara el servicio de alimentación y hospedaje en máximo dos (02) horas, después de autorizado el servicio por parte del supervisor del contrato. Nota: Cuando no se pueda cumplir con el plazo establecido, por casos de fuerza mayor o casos fortuitos se debe informar y coordinar con el supervisor del contrato, para darle una pronta solución a los servicios requeridos por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
En procura de mejorar los servicios, el contratista deberá atender las quejas y reclamos que el personal de usuarios del servicio de alimentación y hospedaje realice a través del supervisor del contrato, atendiéndolos en las 48 horas siguientes a la solicitud
El contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender de manera simultánea el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para mínimo diez (10) personas, en las cuatro (04) ciudades requeridas.
Las instalaciones deben contar con las adecuaciones correspondientes para el ingreso y desplazamiento -ascensores y demás- para personas con discapacidad o limitación física cumpliendo la normatividad vigente.
El contratista cuenta con registro ante la cámara de comercio correspondiente y se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.
MENÚ PATRÓN DEL SERVICIO DE LA ALIMENTACIÓN
DESAYUNO 1: PARA PACIENTE y/o ACOMPAÑANTE HOSPEDADO. Ejemplo: PROTEÍNA: se debe alternar con: huevos al gusto o carne en bistec, hígado, caldo de carne o costilla (se debe garantizar que se suministren mínimo 100 gramos por porción).2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación. Bebida caliente café, chocolate, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla .5. Menú avalado por nutricionista
ALMUERZO 1 PARA PACIENTE y/o ACOMPAÑANTE HOSPEDADO. Ejemplo: PROTEÍNA: se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante). 2. CEREAL: (ARROZ, PASTAS Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación) 5. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista
CENA 1. PARA PACIENTE y/o ACOMPAÑANTE HOSPEDADO PROTEÍNA: (se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista
DESAYUNO 2: PARA ACOMPAÑANTE de PACIENTE HOSPITALIZADO – Incluyendo Envío a centro hospitalario: Ejemplo: PROTEÍNA: (se debe alternar con: huevos al gusto o carne en bistec, hígado, caldo de carne o costilla (se debe garantizar que se suministren mínimo 100 gramos por porción)) 2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación; bebida caliente café, chocolate, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista
ALMUERZO 2 PARA ACOMPAÑANTE de PACIENTE HOSPITALIZADO – Incluyendo Envío a centro hospitalario. Ejemplo: PROTEÍNA: (se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).) 2. CEREAL: (ARROZ PASTAS Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación, otros) 5. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista
CENA 2. PARA ACOMPAÑANTE de PACIENTE HOSPITALIZADO – Incluyendo Envío a centro hospitalario. Ejemplo: PROTEÍNA: (se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista

ANEXO Nº 2
LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO IVA INCLUIDO BUCARAMANGA	PRECIO IVA INCLUIDO CÚCUTA	PRECIO IVA INCLUIDO ARAUCA	PRECIO IVA INCLUIDO BOGOTÁ D.C
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$ 23.750	$ 26.600	$ 26.600	$ 26.600
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$ 30.400	$ 30.400	$ 30.400	$ 30.400
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$ 28.500	$ 28.500	$ 28.500	$ 28.500
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 23.750	$ 26.600	$ 26.600	$ 26.600
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 30.400	$ 30.400	$ 30.400	$ 30.400
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 28.500	$ 28.500	$ 28.500	$ 28.500
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$ 160.455	$ 109.526	$ 96.093	$ 134.805
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$ 201.305	$ 155.909	$ 192.185	$ 183.825
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$ 271.795	$ 194.114	$ 288.278	$ 232.845